



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

## EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE COCINA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA.

**Bases específicas, acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28/06/2022 (BORM 13/07/2022) y modificación bases específicas, acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19/07/2022 (BORM 27/07/2022).**

Que según se establece en la Base Novena de las Bases específicas por las que se rige este proceso, en la que determina que en caso de empate de puntuación, se dará preferencia al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional por servicios prestados en el Ayuntamiento de Molina de Segura. De persistir el empate, se dará preferencia al aspirante con mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas. Si continúa existiendo empate, se dará preferencia al que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos académicos. Si aún subsistiera el empate, se procederá al sorteo público de la letra a partir de la cual se establecerá el orden de prelación, estableciéndose que, para el caso de coincidencia del primer apellido, se atenderá al segundo apellido para determinar el orden de prelación, de acuerdo con la letra resultante del sorteo.

Que, habiéndose procedido en sesión de 31 de mayo de dos mil veintitrés, a la realización en acto público de un sorteo, para determinar la letra del alfabeto que ha de servir para dirimir los empates de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el concurso de este proceso selectivo, y habiéndose extraído la letra “O”, el Tribunal

### HA RESUELTO:

**Primero:** Publicar el listado de calificaciones definitivas de los aspirantes, obtenidas en el concurso de este proceso selectivo, por orden de puntuación, en función de la letra extraída en sorteo público, siendo estas calificaciones las siguientes:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>Méritos Académicos</b>	<b>Experiencia profesional Ayto. Molina de Segura</b>	<b>Experiencia profesional otras AAPP</b>	<b>TOTAL</b>
Flores Hurtado, M. <sup>a</sup> Lucrecia	9,4	55	0	64,4
Campillo Mengual, Isabel	2,8	34,2	0	37
Moreno Cantero, M. <sup>a</sup> Cruz	10	15,84	0	25,84
González Caballero, Fuensanta	10	0	10,8	20,8
Santa Pérez, Alexandra	10	0	6,3	16,3
González Caballero, Elena	5	0	10,8	15,8
Valderrama González, Atahualpa	7,7	0	6,12	13,82
García Gómez, Fernando	0,5	0	10,8	11,3
Sala Puche, Patricio	10	0	0	10
Zapata Gutiérrez, Josué Mauricio	10	0	0	10
García Matallana, Gema	10	0	0	10
Fuentes García, Piedad	6	0	0	6



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

Castaño Hernández, M. <sup>a</sup> Teresa	2,9	0	0	2,9
Aliaga Belmonte, Luis	2,6	0	0	2,6
Ortín Avilés, Juana M. <sup>a</sup>	1,8	0	0	1,8
Matesanz Salas, M. <sup>a</sup> Elena	1,5	0	0	1,5
Dólera Arnaldos, M. <sup>a</sup> Lourdes	0,5	0	0	0,5
García Franco, David	0,5	0	0	0,5
Camaches Gaspar, Margarita	0	0	0	0
Cuenca Nicolás, Alicia	0	0	0	0
García Guillamón, Josefa	0	0	0	0

**Segundo:** El Tribunal acuerda elevar a la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos esta relación de aspirantes, proponiendo el nombramiento de **Doña María Lucrecia Flores Hurtado y Doña Isabel Campillo Mengual, como funcionarias de carrera en la categoría de Auxiliar de Cocina**, así como la constitución de la bolsa de empleo temporal con el resto de aspirantes en el orden establecido en el cuadro anterior.

**Tercero:** Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **recurso de alzada ante el ALCALDE** de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que comunico para general conocimiento.

Molina de Segura, (firma electrónica)  
La Secretaria del Tribunal